



"2020 – Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones"

Capioví, 13 de Marzo de 2020.-

ORDENANZA Nº 006/2020

VISTO, el Decreto N° 330/20 de fecha 11 de Marzo del corriente año, que Declara la Emergencia Epidemiológica y Sanitaria Provincial por ciento veinte (120) días en todo el territorio de la Provincia de Misiones, para la prevención y control del Dengue y del Coronavirus COVID-19, y el Decreto N° 331/20 de fecha 11 de Marzo del corriente año, que Prohíbe en el ámbito de la Administración Pública Provincial la realización de actos de carácter público, oficiales, protocolares o institucionales, que puedan implicar el aglomeramiento de personas, por el plazo de veinte días corridos, y

CONSIDERANDO, QUE se invita a los municipios de la Provincia de Misiones a establecer medidas similares;

QUE, se ha detectado el aumento en la circulación del virus del Dengue en toda la Provincia de Misiones, con brotes epidémicos en varias ciudades y un crecimiento de los casos en otras localidades;

QUE, la República Argentina se encuentra en alerta máxima por el Coronavirus COVID-19, habiendo sido declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud;

QUE, mediante Resolución N° 005-G/2020 del 12/03/2020 el Departamento Ejecutivo Municipal adhiere a los Decretos ut-supra mencionados.

QUE, existe unanimidad de criterios entre los miembros

que integran el Concejo para dictar la presente norma.

Oscar Mario VOGT
PRESIDENTE HCD
Municipalidad de Capiovi

María Celeste Caballero SEGRETARIA HCD Municipalidad de Capioví





"2020 -Año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del general Manuel Belgrano, de la Donación de Sangre, Órganos y Tejidos y de la Enfermería de Misiones"

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º: RATIFICASE, en todos sus términos la Resolución del Ejecutivo Municipal
N° 005-G/2020 de fecha 12/03/2020
ARTÍCULO 2°: ADHIERESE, en todos sus términos al Decreto Nº 330/20 del Poder
Ejecutivo Provincial, de fecha 11 de marzo de 2020
ARTÍCULO 3º: ADHIERESE, en todos sus términos al Decreto Nº 331/20 del Poder
Ejecutivo Provincial, de fecha 11 de marzo de 2020
ARTÍCULO 4º: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo
Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones, y cumplido ARCHÍVESE.

María Celeste Caballero SECRETARIA HCD Municipalidad de Capioví Oscar Mario VOGT PRESIDENTE HCD Municipalidad de Caplovi